



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sra. Yesica Kranevitter

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 4 de Junio de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por Kranevitter Yésica, D.N.I. N° 32.944.686, bajo Expediente N° 9.066/2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por Kranevitter Yésica ,D.N.I. N° 32.944.686 donde solicita el Permiso de Uso de un local destinado a la “Venta al por menor de Electrodomésticos y Artefactos para el Hogar”, ubicado en la Provincia de Entre Ríos ,Departamento Paraná, Distrito Espinillo ,Municipio de Crespo, Planta Urbana, Distrito RPM, ubicado en calle Buenos Aires 208. Manzana N°298. De la ciudad de Crespo.

Que de acuerdo al informe presentado por la oficina de Obras Privadas en donde manifiesta que en la Ordenanza N°116/23 y Mod. Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en actividades comercial/especializado, se establece que la actividad tiene un condicionado CO2 (Superficie de 150 m2) en dicho distrito, contando el local con 200 m2.-

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión de Planeamiento se decide permitir el emplazamiento de dicho local por un término de 24 meses a partir de la promulgación de dicha ordenanza.

Que dicho local debe respetar los horarios de carga y descarga, como así también los correspondientes a los horarios de apertura y cierre, además de respetar los sectores de estacionamiento.

Que en la misma deja aclarado que en caso de no cumplir con lo expresado, dicho Permiso de Uso quedará sin efecto.

Que habiendo tratado y analizado en la Comisión de Planeamiento se solicita la aprobación de la misma.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción a la Sra. Kranevitter Yésica ,D.N.I. N° 32.944.686, el Permiso de Uso del local para la “Venta al por menor de Electrodomésticos y Artefactos para el Hogar”, ubicado en la Provincia de Entre Ríos ,Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Distrito RPM, Manzana N° 298 sobre calle Buenos Aires 208 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la promulgación de dicha ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detalladas en los considerandos.-

ARTICULO 3°: Notifíquese con copia a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo y a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.